

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN,
EN LIBRE CONCURRENCIA, DEL CONTRATO PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA,
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL E INSTALACIONES Y LA
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL
SISTEMA DE INNIVACION EN LA ESTACIÓN DE MONTAÑA OCA NOVA
MANZANEDA**

Abril 2017

I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

SOCIEDAD CONTRATANTE: SOCIEDAD ESTACIÓN DE INVERNO MANZANEDA S.A.; en adelante MEISA.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de MEISA

A. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

1. El objeto de este contrato será la prestación de los servicios de dirección de obra, dirección de la ejecución de las obras, dirección técnica de las instalaciones, y la coordinación de seguridad y salud en el proyecto de Construcción aprobado y el presente Pliego de Cláusulas Generales, de forma que el licitador tenga conocimiento del alcance de dichos trabajos y sus características técnicas, para que los mismos puedan ser aceptados por MEISA.

2. Necesidad e idoneidad del contrato

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, están vinculadas con las competencias y los objetivos de MEISA, y se especifican en los siguientes párrafos, y demás documentación preparatoria del contrato, los cuales forman parte y se encuentran archivados en el expediente de la presente.

MEISA es una sociedad mercantil, que tiene como objeto social promover el deporte de alta montaña y el turismo en Galicia, especialmente en aquellas zonas vinculadas a la comarca, y a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, MEISA es una concesión administrativa, que comprende 345Has., de las cuales 60Has. se destinan a Pistas de Esquí. Las 246Has. restantes integran la zona de influencia. Toda la concesión está integrada en el proyecto internacional Red Natura 2000, y formando parte de un conjunto de montes con denominación ZAR. MEISA tiene también un complejo residencial con 225 Apartamentos, un edificio de servicios con Cafetería, Autoservicio y Restaurante, Una Edificio de Piscina y Multiusos, un Pabellón Polideportivo, y todas las instalaciones para mantener y gestionar la única estación de montaña de Galicia, con 6 remontes mecánicos: 2 telesillas y 4 teleskis. El entorno se enclava en la Serra de Queixa, en la que se puede visitar el Glaciar de Prada, o el Castiñeiro de Pumbariños, declarado Monumento histórico Natural, y con una ubicación muy cercana a A Veiga, declarado destino Starlite en 2015.

La Estación de Montaña Oca Nova Manzaneda posee una especial singularidad, tratándose del único Resort de Alta Montaña de Galicia, con actividades para el esparcimiento durante todas las épocas del año, siendo uno de los mayores recursos turísticos de Galicia, con amplia repercusión a nivel nacional.

Es objetivo de MEISA acometer proyectos que den un nuevo impulso a la oferta actualmente presente en la estación, que atraigan a nuevos visitantes y pongan en valor recursos que, hasta el momento, se encuentren en situación latente, por lo que considerando la importante competencia actual de la Estación de Montaña Oca Nova Manzaneda con otras instalaciones de su entorno, y las conclusiones derivadas del Plan Director de dicha Estación, MEISA pretende implantar un sistema de innivación artificial en la misma, que incremente, con unos márgenes adecuados de seguridad, la presencia de nieve en el eje vertebrador de la estación, abarcando la superficie de sus pistas centrales, así como en la zona de debutantes, al objeto de que disminuya la dependencia de los ingresos de la instalación con la precipitación natural de nieve, y pueda operar por tanto con una menor incertidumbre en su planificación económica.

Así mismo, un Sistema de Innivación de la importancia y características que se pretende instalar, dará lugar a un incremento en el número de usuarios en la Estación de Esquí. Este aumento, será más apreciable en la zona de debutantes y en una vía que recorra la estación, en todo el trayecto del telesilla Manzaneda, debido a que la producción de nieve artificial garantizará su presencia durante toda la temporada, con una óptima calidad de la misma, pudiendo aprovechar un mayor ancho útil de pista. Esta circunstancia propiciará una mayor demanda en el uso del telesilla principal de la estación, garantizando al esquiador una vía desde la zona alta de la estación hasta el embarque del telesilla.

El objeto, las condiciones de ejecución y demás circunstancias del contrato incluyen las siguientes

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

actuaciones, así como todas las inherentes para el cumplimiento y buen fin del contrato, debiendo suplir el licitador adjudicatario con su conocimiento y experiencia, cualquier deficiencia que el proyecto de ejecución pudiere presentar:

- Dirección de la obra: en función de la obra que se contrate con la empresa ejecutora de las obras, con todas las actuaciones accesorias precisas.
- La elaboración y supervisión del plan de seguridad y salud.
- La supervisión del libro de órdenes y asistencias y del libro de incidencias.
- La participación y firma en el acta de comprobación del replanteo y de recepción de las obras.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa de edificación y demás aplicable a la obra.
- El requerimiento al adjudicatario de la obra de un plan de trabajo, diagrama de tiempos y costes.
- Dirección de ejecución de las obras e interlocución con el órgano de contratación o persona que éste designe.
- Firma de las certificaciones y abonos a cuenta e informe mensual del estado de las obras.
- Solicitud de suspensión, modificación de las obras o de rescisión del contrato en los términos establecidos en la normativa correspondiente y demás documentación rectora de la ejecución de las obras.

B. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición y de las obligaciones legales y profesionales inherentes al objeto del contrato para el buen fin del mismo, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de condiciones
- El proyecto de ejecución
- La restante documentación de formalización.

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS DIECISÉIS CÉNTIMOS (153.235,16 €) más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de: TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO EUROS (32.179,38 €), lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (185.414,54 €).

El importe indicado como presupuesto máximo de licitación, obviamente minorado por el coeficiente de adjudicación correspondiente a la propuesta económica del adjudicatario, será abonado a través de las certificaciones de obra que se abonen a la adjudicataria del contrato de ejecución de obras.

El precio será abonado con cargo a la disponibilidad económica de la sociedad, procedente de fondos propios y del préstamo con garantía hipotecaria suscrito con la entidad ABANCA.

D. LUGAR DE CUMPLIMIENTO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de cumplimiento: El objeto del contrato se realizará en la Estación de Montaña Oca Nova Manzaneda.

El plazo de ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato comenzará a contar al día siguiente de la firma del mismo, y se extenderá hasta su conclusión.

Este inicio de los trabajos y las incidencias que se pudieran haber observado durante el replanteo de la obra será refrendado a través de la firma de un Acta de Comprobación del Replanteo

E. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato, se adjudicará mediante el procedimiento de libre concurrencia.

F. REVISIÓN DE PRECIOS

Atendida la naturaleza del contrato no procede la revisión de precios.

G. GARANTÍAS

a) GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

b) GARANTÍA DEFINITIVA

La cuantía será la correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica, financiera y técnica exigida a los licitadores del presente contrato deberá ser acreditada en los términos previstos en este apartado.

1.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Deberá acreditarse, acumulativamente a través de los siguientes medios:

- a) Declaración apropiada de entidad financiera en la que se ponga de manifiesto que la empresa licitadora goza de una situación financiera suficientemente saneada que le permita disponer, bien con recursos propios, bien con recursos ajenos obtenidos de acuerdo con las practicas usuales en los mercados financieros, o bien mediante la mezcla de ambos, de la financiación suficiente para ejecutar correctamente el objeto del contrato.
- b) Las Cuentas Anuales, correspondientes a los últimos tres ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar la cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, de los últimos tres ejercicios.
- c) Asimismo deberá acreditarse por los siguientes medios:
 - i. Para empresarios españoles: Declaración sobre el volumen global de negocios, y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios mencionados. Deberá acreditarse una cifra anual de negocios en cada uno de los tres últimos años, que deberá alcanzar un valor mínimo anual igual o superior a 300.000 €.
 - ii. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, será exigible la misma solvencia.
 - iii. Para los empresarios no españoles de Estados NO miembros de la Unión Europea, así como no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, será exigible la presentación de informe de Misión diplomática de España o Consulados, así como la presentación de la misma solvencia.
- d) Asimismo se acreditará tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil con una entidad aseguradora por un capital equivalente al presupuesto base de licitación. Además del justificante correspondiente deberá aportar un documento, debidamente firmado, en el que se refleje el compromiso de que la vigencia de dicho seguro corresponderá a la totalidad del plazo de duración del contrato.

El requisito de solvencia económica y financiera se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta una declaración responsable comprensiva de la totalidad de los requisitos exigidos así como un compromiso vinculante de presentación de la documentación acreditativa en caso de resultar seleccionada su oferta como la económicamente más ventajosa.

2.- SOLVENCIA TÉCNICA: Para acreditar la solvencia técnica y profesional se presentará la siguiente documentación.

- a) Una relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Las obras o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

Deberán incluirse contratos relativos a sistemas de innivación efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

En estos cinco (5) años se deberá acreditar al menos:

- Un contrato de redacción de proyectos, dirección de obra o de asistencia técnica a la dirección de obra de obras hidráulicas de al menos con un importe igual o superior a 150.000 €, IVA excluido
- Un contrato de redacción de proyecto de dirección de obra o de asistencia técnica a la dirección de obra de innivadores o instalaciones análogas.

c) Compromiso de adscripción de medios: el adjudicatario deberá dedicar a los trabajos los medios necesarios para su correcta ejecución técnica y para el cumplimiento de los plazos, empleando al menos los siguientes:

- Un Ingeniero de caminos, canales y puertos con experiencia demostrable en materia de proyectos, dirección y control de obras hidráulicas o innivación, de más de 5 años en calidad de director de obra.
- Un Ingeniero de caminos, canales y puertos o ingeniero técnico de obras públicas participado en la ejecución de obras similares o análogas con un mínimo de 5 años de experiencia y a tiempo completo que ostentará la dirección de ejecución de las obras.
- Un Titulado en delineación con experiencia en obras civiles en general de más de 2 años.
- 1 equipo de topografía, formado como mínimo por un especialista en topografía con experiencia en trabajos similares y por un peón ayudante de topografía
- Un Ingeniero industrial con un mínimo de 5 años de experiencia Participando en instalaciones de innovadores o instalaciones análogas.
- Arquitecto superior, Arquitecto técnico, Ingeniero o Ingeniero técnico actuando como coordinador de seguridad y salud con un mínimo de 3 años (36 meses) de experiencia, con la acreditación en Prevención de Riesgos Laborales y participando en la ejecución de contratos similares o análogos.
- Un Licenciado en ciencias medioambientales con una experiencia de al menos 2 años.

El requisito de solvencia técnica se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta una declaración responsable comprensiva de la totalidad de los requisitos exigidos así como un compromiso vinculante de presentación de la documentación acreditativa en caso de resultar seleccionada su oferta como la económicamente más ventajosa.

I. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de dos años, a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el que MEISA podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta al contratado al estipulado en el presente pliego.

Durante el período de garantía el contratista estará obligado a corregir, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera incurrido.

En el supuesto de falta de subsanación en el plazo fijado, MEISA podrá ejecutar la garantía.

J. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Oferta económica (PE hasta 100 Puntos)

En función de la proposición económica, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$P_E = 97 + 3 * \frac{B_i - (0,8 * B_e)}{0,2 * B_e} \quad \text{para } 0,80 * B_e < B_i \leq B_e$$

$$P_E = 91 + 6 * \frac{B_i - (0,55 * B_e)}{0,25 * B_e} \quad \text{para } 0,55 * B_e < B_i \leq 0,80 * B_e$$

$$P_E = 82 + 9 * \frac{B_i}{(0,55 * B_e)} \quad \text{para } 0 < B_i \leq 0,55 * B_e$$

Siendo:

PE = Puntuación económica, hasta 100 puntos.

B_i = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (IVA excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_e = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP.

Para los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados se considerará que están incursas en esa situación (baja anormal o desproporcionada) las proposiciones con una B_i que:

1. exceda en $K * \sigma'$ al valor de la "baja de referencia" B_r , en el caso de que el número de empresas licitadoras admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el sobre B, incluyan o no valores anormales o desproporcionados, sea igual o superior a cinco (5).

Presunción de oferta anormal o desproporcionada: $B_i > B_r + K * \sigma'$ si $n \geq 5$

Siendo:

B_r = mínimo [B_m , $B'm$] B_m =Baja media calculada.

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^n B_i}{n}$$

B_i = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (IVA excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), de todas las proposiciones admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el sobre B, incluyan o no valores anormales o desproporcionados.

n = Número de ofertas admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el sobre B, incluyan o no valores anormales o desproporcionados.

σ = desviación típica calculada.

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (B_i - B_m)^2}{n}}$$

$B'm$ = media aritmética de las bajas de las ofertas que cumplan la condición siguiente

$$(B_m - \sigma) \leq B_i \leq (B_m + \sigma)$$

σ' = desviación típica de las bajas de las ofertas que cumplen la condición anterior señalada para el cálculo de $B'm$

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

K = factor de desproporción, definido por un valor positivo que se fija a un valor de 3.

2. Exceda en tres (3) o más unidades al valor de la “baja de referencia” Br , en el caso de que el número de empresas licitadoras admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el sobre C, incluyan o no valores anormales o desproporcionados, sea inferior a cinco (5).

Presunción de oferta anormal o desproporcionada: $B_i > Br + 3$ si $n < 5$

Para calcular la baja de referencia se seguirán las instrucciones especificadas en el punto anterior. Cuando concurren a la licitación presentando distintas proposiciones económicas, de forma individual o en unión temporal de empresas, empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente la oferta más baja de todas las presentadas por estas empresas o por las UTEs de que formen parte.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, deberá darse audiencia al licitador que la hubiese presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que reciba la comunicación que se realizará por fax o correo electrónico, presente y justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación; la originalidad de las prestaciones propuestas; el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Analizada la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes que fuese necesario solicitar, la oferta quedará excluida y no será objeto de clasificación si se estima que esta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Asimismo resultará excluido de la citada clasificación si el licitador no contestase al requerimiento de la información justificativa solicitada.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El compromiso de adscripción de medios previsto en el apartado H.2 (solvencia técnica) es una condición especial de ejecución, de modo que el adjudicatario deberá dedicar a los trabajos los medios necesarios para su correcta ejecución técnica y para el cumplimiento de los plazos, empleando al menos los descritos.

Durante la ejecución del contrato sólo podrá modificarse el personal que componga el equipo de trabajo previa autorización al órgano de contratación, que la autorizará si el personal que se pretenda adscribir cumple los mismos requerimientos de competencia y experiencia que el que se pretende reemplazar.

Se establece como condición especial de ejecución, la de que el adjudicatario ponga a disposición del contrato una oficina emplazada en el obra o su entorno, con un radio máximo de 5 km, en la que dispondrá de los medios, humanos, materiales y de comunicación necesarios para adecuada ejecución del contrato (teléfono, fax, ordenadores, impresoras, mobiliario, material de oficina y software necesario, personal administrativo, etc.).

L. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no fuesen declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar esta clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Con carácter previo a la adjudicación se requerirá, por plazo de diez días hábiles, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica o financiera y técnica. Para el supuesto de no

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

presentarse dicha documentación, se procederá de igual modo con el siguiente de la lista.

M. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.

En el sobre B se incluirá la proposición económica.

N. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Internet: <http://ocahotels.com/manzaneda/perfil-contratante>

O. ADMISIÓN DE MEJORAS Y VARIANTES

1. Admisión de Mejoras

SI NO

Las especificadas en el presente pliego en relación con la disposición de una oficina abierta al público durante la vigencia del contrato.

2. Admisión de Variantes

SI NO

II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y NORMAS REGULADORAS.

1. Este contrato tiene carácter privado y se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego y su documentación anexa.
2. El contrato que se formalice, así como los pliegos de condiciones, además de la proposición del adjudicatario, la Memoria, los planos, el presupuesto y el Proyecto de ejecución, revestirán carácter contractual.
3. En caso de discrepancias entre los pliegos y el resto de documentación contractual, prevalecerá lo establecido en los pliegos, dando prioridad al Pliego de Condiciones Particulares.
4. Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

2. MODALIDAD CONTRACTUAL

1. La adjudicación de este contrato será por procedimiento de libre concurrencia, pudiendo presentar oferta cualquier interesado que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia.
2. En el procedimiento de libre concurrencia todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

A.- Normas generales.

- a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.
- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- c) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

fundacionales, les sean propios.

d) No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

B.- Normas especiales sobre capacidad para contratar.

a) Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto podrán presentar proposiciones, con arreglo a las siguientes reglas:

- No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otras empresas si se ha hecho una oferta individual, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por ese licitador.

- Los representantes de todas las empresas componentes de la unión deberán suscribir un documento privado en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a MEISA, y su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

- Cada uno de los empresarios acreditará su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de las integrantes de la misma.

- Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la unión de empresarios deberán éstos acreditar su constitución ante el órgano de contratación.

- La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo computarse a tal efecto la totalidad de las prestaciones, incluido el plazo de garantía.

b) Tendrán capacidad para contratar las empresas extranjeras que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para la prestación objeto del contrato. Cuando la legislación de dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar en él el contrato de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del resto de documentos contractuales, así como de la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

A.- Lugar, plazo y forma de presentación.

a) Dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, podrán presentarse las ofertas en la sede de MEISA, Estación de Montaña Cabeza de Manzaneda, 32780, A Pobra de Trives, en días laborables en horario de 9:00 a 18:00 horas. Asimismo se podrán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación de Ourense, rúa Progreso, 32, Ourense. Se entregarán dos (2) sobres cerrados (A y B) con la documentación correspondiente, indicando en cada uno la licitación a que concurre, la denominación de la empresa, el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente una relación de documentos, enunciado numéricamente.

b) El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Órgano de Contratación, a través de MEISA, la remisión de la oferta mediante télex, fax, o telegrama en el mismo día.

c) Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

e) Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Los empresarios no españoles deberán presentar la

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

f) Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada.

g) Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria, MEISA deberá facilitarla al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

B.- SOBRE A.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

a) Con carácter general, los licitadores deberán incluir en el "SOBRE A.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Uniones de empresarios: documentación prevista a tal efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (normas especiales).
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurre, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

2º.- Documentación acreditativa de la solvencia:

2.1. Solvencia Económica y Financiera:

- Deberá presentarse toda la documentación justificativa de lo exigido en el correspondiente apartado de solvencia del presente pliego.

2.2. Solvencia Técnica.

- Deberá presentarse toda la documentación justificativa de lo exigido en el correspondiente apartado de solvencia del presente pliego.

3º.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración/Sector Público determinadas en el artículo 60TRLCSF, ya sea mediante testimonio judicial o certificación administrativa expedidos por la autoridad competente, o en su defecto mediante declaración responsable (conforme al modelo que figura como anexo a este pliego) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá, antes de la adjudicación definitiva, al licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4º.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea una persona jurídica de naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno o de administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 1/2016, de 18 de enero, transparencia y buen gobierno, de la Xunta de Galicia, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (conforme al modelo que figura como anexo a este pliego).

5º.- Una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

b) Cuando el licitador sea una empresa extranjera, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas específicas para cumplimentar la documentación a incluir en el SOBRE (A). CAPACIDAD PARA

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

CONTRATAR.

1º.- Reglas generales.

- Todas las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2º.- Reglas específicas para las empresas comunitarias.

- La declaración justificativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 60 del TRLCSP podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

3º.- Reglas específicas para las empresas extranjeras no comunitarias.

- La capacidad de obrar se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente Española u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- A su vez, las empresas extranjeras no comunitarias deberán presentar documentación acreditativa de tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de estar inscritas en el Registro Mercantil.

- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La documentación acreditativa de la capacidad para contratar podrá acreditarse mediante declaración responsable del licitador comprensiva de la totalidad de los requisitos exigidos así como un compromiso vinculante de presentación de la documentación acreditativa en caso de resultar seleccionada su oferta como la económicamente más ventajosa.

C.- SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad lo indicado en el Apartado de Criterios de adjudicación.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o bien escrita a máquina, y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

5. MESA DE CONTRATACION Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES

5.1. El órgano de contratación estará asistido en el procedimiento de adjudicación por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas.

La mesa de contratación estará compuesta por Presidente, un Secretario y, al menos, dos vocales,

todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico - presupuestario del órgano.

La composición de la mesa de contratación se hará pública, en la página web de la sociedad, con carácter previo a la primera reunión que se celebre de la misma para la valoración de la documentación contenida en el SOBRE A.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos.

5.2. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la APERTURA DEL SOBRE A, y el Secretario certificará la relación de documentos que se incluyen.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados o mediante fax o correo electrónico, y lo publicará en la web de MEISA, a los efectos de notificación, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido, es decir, dentro de esos 3 días hábiles, no procede a la subsanación de la documentación.

A los efectos de acreditación de la solvencia, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados y/o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco (5) días naturales sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

5.3. Una vez subsanados los documentos y en su caso, previa valoración de los criterios de selección de las empresas, el Presidente, en día y hora señalados en el anuncio publicado en la web, en acto público notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión.

Seguidamente, la Mesa procederá, en acto público, a la APERTURA DEL SOBRE B de las proposiciones admitidas. Se abrirán los Sobres B: "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: OFERTA ECONÓMICA" de los licitadores admitidos y se procederá a dar lectura a las ofertas económicas.

El resto de documentación contenida en estos sobres, en su caso, será evaluada conforme a los criterios expresados en este pliego.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Tras el proceso anterior, la Mesa, una vez valorada toda la documentación de los sobres A y B, según los criterios establecidos, formulará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto el contrato, una vez ponderados los criterios de valoración.

6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1. Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la económicamente más ventajosa. Con carácter previo, si existieran proposiciones identificadas como anormalmente bajas o desproporcionadas, la mesa de contratación lo comunicará a los interesados mediante fax o correo electrónico, y lo publicará en el tablón de anuncios y en la web de MEISA, a los efectos de notificación, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores aporten la justificación que estime oportuna sobre la posibilidad de cumplimiento de su oferta.

Considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos, en su caso, al respecto, si la Mesa de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados propondrá al órgano de contratación, su exclusión o no de la clasificación.

6.2. El Órgano de Contratación, previa declaración de las ofertas que estime anormales o

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

desproporcionadas y que por tanto no se puedan cumplir, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la totalidad de la documentación justificativa, en especial la de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y siendo causa para incautar la garantía provisional del licitador que no ha cumplimentado el requerimiento.

6.3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente citada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la web de MEISA.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado conocer los motivos de la adjudicación a los efectos de que pueda, en su caso, impugnar la decisión de adjudicación.

En todo caso, en la notificación y en los anuncios se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

7. PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para la justificación de ofertas con valores anormales o desproporcionados. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

8. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar el contrato, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también en la página web de MEISA de tal decisión.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en un error no subsanable en la preparación del contrato, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

IV.- FORMALIZACIÓN

9. FORMALIZACIÓN CONTRATO.

9.1. El contrato deberá formalizarse en documento PRIVADO. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no

«ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

CIF A32.003.246

RM Ourense Tomo 306; Folio 89; Hoja OR-3975

superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. En la página web de la sociedad se dará publicidad de la formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, MEISA podrá reclamar contra este, por los daños y perjuicios que la no formalización le hubiere producido.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones derivadas de la preparación y adjudicación del contrato se resolverán ante los tribunales con sede en la ciudad de Orense.

Las partes intervinientes acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de la jurisdicción civil, con sede en Orense en caso de litigio, discrepancia, o cualquier cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o efectos del contrato o relacionados con él, directa o indirectamente.

ANEXO Nº I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. con D.N.I. vecino de
provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en núm.
.....teléfono , fax actuando en (propio o de la empresa a que represente)
....., con domicilio, calle, núm, C.I.F. ,ó D.N.I. o documento que lo
sustituya núm., enterado del anuncio inserto en el perfil del contratante de MEISA y de las
condiciones y requisitos para concurrir a la licitación del **CONTRATO PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA,
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL E INSTALACIONES Y LA COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE INNIVACION EN LA
ESTACIÓN DE MONTAÑA OCA NOVA MANZANEDA**, se encuentra en situación de acudir como licitador
al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Generales que sirven de base a la
convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones
exigidas para contratar con MEISA y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total y máximo de:

[expresar en letra y número] Euros más [expresar en letra y número] Euros en concepto de Impuesto sobre
el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de [expresar en letra y número] Euros.

(Lugar, fecha y firma)

- . (1) En caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras
- . (2) En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma.

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D., con D.N.I. o documento que le sustituya, vecino de provincia de con domicilio ennúm....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de con domicilio en calle núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), que incapacita para contratar con MEISA y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para concurrir a la licitación del **CONTRATO PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL E INSTALACIONES Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE INNOVACION EN LA ESTACIÓN DE MONTAÑA OCA NOVA MANZANEDA.**

(lugar, fecha y firma)

ANEXO Nº III
DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

D., con D.N.I., vecino de, provincia de, con domicilio en, núm. (en el caso de actuar en representación: como apoderado de con domicilio en núm. C.I.F. ó D.N.I. o documento que los sustituya

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 1/2016, de 18 de enero, transparencia y buen gobierno, de la Xunta de Galicia, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO Nº IV
 MODELO DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS Y DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

D./Dña....., con DNI/NIF núm., en nombre propio o en representación de la empresa con NIF núm..... en relación con el contrato de referencia licitado por MEISA y bajo su responsabilidad declara:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera respecto de la cifra anual de negocios

Que la cifra anual de negocios correspondiente a los tres últimos años anteriores a la fecha de remate del plazo de presentación de proposiciones son los que se recogen en la tabla siguiente:

ANO*	CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS
	€
	€
	€
	€
IMPORTE TOTAL ACUMULADO	€

*Se indicarán los meses comprendidos del año que corresponda

....., de de 2017.
 Fdo.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional respecto de la relación de los servicios realizados

Que la relación de servicios realizados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de remate del plazo de presentación de proposiciones y que correspondan a servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato licitado, junto con sus importes y demás datos, son los que se recogen en la tabla siguiente:

RELACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN OBRAS HIDRÁULICAS						
TÍTULO	OBJETO CONCRETO (1)	FECHA DE CONTRATACIÓN	DESTINATARIO	TIPO DE DESTINATARIO (público/privado)	PARTICIPACIÓN EN PORCENTAJE (2)	IMPORTE SIN IVA DE HONORARIOS

RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS EN OBRAS DE INNIVACIÓN						
TÍTULO	OBJETO CONCRETO (1)	FECHA DE CONTRATACIÓN	DESTINATARIO	TIPO DE DESTINATARIO (público/privado)	PARTICIPACIÓN EN PORCENTAJE (2)	IMPORTE SIN IVA DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL PROYECTO

(1) Breve descripción del objeto concreto del contrato con identificación de la/s prestación/es. Únicamente se incluirá el contrato que comprenda trabajos de igual o similar tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato licitado

(2) Se indicará el porcentaje de su participación en el contrato. En el supuesto de que la empresa licitadora estuviese en Unión Temporal de Empresas, se incluirá el porcentaje y, en el caso de la casilla siguiente de la tabla, el importe correspondiente a su participación en la UTE

En relación a la acreditación de estos trabajos se seguirá lo indicado en el apartado de Solvencia Técnica del presente pliego.

....., de de 201 ...

Fdo.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO V

MODELO DE ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD EFECTIVA DE LOS MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR ALA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Dña....., con DNI/NIF núm., en nombre propio o en representación de la empresa con NIF núm..... en relación con el contrato de referencia licitado por MEISA y bajo su responsabilidad declara:

Como licitador con la oferta económicamente más ventajosa acredita la disponibilidad efectiva de los medios personales, integrados o no en la empresa, exigidos en el presente pliego, mediante la siguiente tabla en la que se relaciona con indicación de sus nombres el personal a adscribir y dedicar al contrato durante su ejecución con las condiciones y requisitos establecidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN EXIGIDA (si fuese el caso)	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO (en su caso)	MATERIA OBJETO DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA (en su caso)	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA MATERIA EXIGIDA (en su caso)	DEDICACIÓN AL CONTRATO OBJETO DE LICITACIÓN	PERSONAL PROPIO (sí/no)	EMPRESA (en el caso de personal no propio o

A la presente acreditación se adjunta, en su caso, copia cotejada de la titulación exigida, certificación de estar en condiciones de obtenerla, acreditación oficial de estar colegiado en el colegio profesional correspondiente o cualquier otro documento apropiado acreditativo de poseerla (en su caso será válida la sustitución de la titulación media por una titulación superior equivalente); si se trata de personal no propio o externo, el documento privado o público suscrito entre el licitador seleccionado con la oferta económicamente más ventajosa y la entidad o persona que corresponda donde conste el compromiso firmado de colaboración; y la documentación justificativa oportuna de los demás requisitos exigidos.

.....dede 2017.

Fdo.:.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO VI
 MODELO DE ACREDITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 D/Dña, con dirección en, con DNI/NIF núm., a efectos de la
 justificación de su experiencia laboral en relación con lo exigido en el contrato de referencia licitado por la entidad MEISA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

TITULACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, EN SU CASO:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA MATERIA EXIGIDA, EN SU CASO:

NOMBRE DEL CONTRATO (2)	EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN DEL CONTRATO (EN AÑOS)	FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL CONTRATO RELACIONADAS CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA QUE SE ACREDITA

AÑOS QUE TRANSCURREN DESDE EL INICIO DEL CONTRATO MÁS ANTIGUO HASTA LA FECHA FINAL DEL CONTRATO MÁS RECIENTE.
 En el caso de que algún contrato de la relación expuesta esté en ejecución, se establecerá como fecha final para su cómputo la que consta en la firma de la presente acreditación

Se citarán exclusivamente aquellos contratos en los que el personal realizase funciones que acrediten la experiencia en la materia requerida y ordenados de lo más antiguo al menos antiguo según la fecha de inicio

....., de, de

Fdo.:

(Lugar, fecha y firma de la persona que justifica la experiencia)

